A	**:**	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
ASUNTO	**:**	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 028-2022/OSIPTEL DEL 15.08.2022 AL 14.09.2022
FECHA	**:**	**14 de octubre de 2022**

	CARGO	**NOMBRE**
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 028-2022/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones", suscrito con el contratista ORLANDO HUMBERTO HUAYANCA GRIMALDO.

I.-ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 14.03.2022, se suscribió el Contrato Nº 028-2022/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones", por un monto ascendente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 15 de marzo del 2022.

1.2 Con fecha 14.10.2022, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00770-OCRI/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indicó la aplicación de penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato Nº 028-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

2.2 Mediante Memorando N° 00770-OCRI/2022, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 15.08.2022 al 14.09.2022
- Fecha máxima de la entrega del informe: 21.09.2022
- Fecha que entregó el informe: 23.09.2022
- Cantidad de días de atraso por demora en la entrega del informe: 02 días
- Fecha de observación de informe: 12.10.2022
- Fecha máxima para presentar subsanación de informe: 14.10.2022
- Fecha que presentó el informe subsanado: 12.10.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega de la subsanación:0 días
- Cantidad de días total de atraso: 02 días
- Monto mensual de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad =1% del monto mensual = 1% de S/ 1,000.00 = S/ 10.00 por día
- Monto de penalidad por 02 días x S/. 10.00 = S/ 20.00

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

3.1 Se deja sin efecto el Informe N° 1291-OAF/UABT/2022.

3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.

3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista ORLANDO HUMBERTO HUAYANCA GRIMALDO. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 15.08.2022 al 14.09.2022, asciende a la suma de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles).

Atentamente,

Firmado digitalmente por:CUBAS LANDA Giannina Mercedes FAU 20216072155 soft